

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA
EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD
DE VALPARAÍSO**

DECRETO N° 207 /

SANTIAGO, **03 AGO. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto Supremo N° 20 de 19.02.1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial de fecha 15.05.1985 y sus modificaciones;
- h) La Resolución Exenta N° 964, de 27.02.2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.820, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 98/C, de 12.06.2009;
- d) La Resolución Exenta N° 1.250, de 03.03.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Valparaíso, V Región, a **GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
24 AGO. 2010		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR \$.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$.		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N-1148
GS-6091
GM-1537

RETIRADO SIN TRAMITAR	
FECHA:	CON OFICIO N°
14 SET. 2010	4985

N-11627

DECRETO:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada para la localidad de Valparaíso, V Región, a **GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. N° 96.822.710-6, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 4623, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébanse las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facultase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, señal distintiva **CB-134**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de servicio Diurna : Localidad de Valparaíso.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V/m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de servicio Nocturna : Localidad de Valparaíso.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 75 dB ($\mu\text{V/m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 10.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.340 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.
- Ganancia máxima : 0,0 dB (referidos a una antena vertical corta).
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Mástil radiante de 1/4 longitud de onda.
- N° Antenas : 1.
- Altura antena : 54,0 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,6 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	140,2	60,3	53,1	53,1	53,1	279,5	479,3	478,4
Zona Nocturna (km)	20	11,6	10,1	10,1	10,1	10,1	49,7	48,8

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART JURIDICO		
DEPT F R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL.		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART. V O P U y T		
SUB DEPTO MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR \$	
IMPUTAC	
ANOT POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC DTO	